

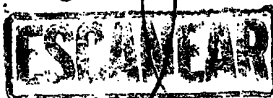


URVIVIENDA

CONSTRUCTORES Cía. Ltda.

Quito, Septiembre 15 del 2009

18 SEP 2009



31131

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DM

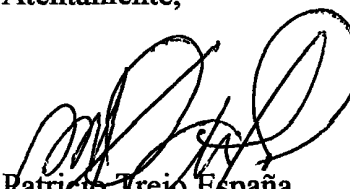
Presente.-

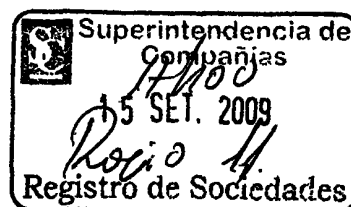
En mi calidad de Representante Legal de la Compañía Limitada URVIVIENDA CONSTRUCTORES, con Expediente N° 86603, con la presente me permito adjuntar la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el 15 de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 14 de septiembre de este mismo año.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Por la atención favorable, le adelanto mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


Patricio Trejo España
C.I. 100162315-4
GERENTE GENERAL



Cesión de participaciones
registrada
2009.09.16.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JOSE REMIGIO LOPEZ

A FAVOR DE: WILLINGTON ALFONSO LOPEZ MUÑOZ

CUANTIA: \$6.468

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctora Myriam Carlota Villacís Mora, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Héctor Vallejo Espinosa, según acción de personal número tres mil ochocientos cincuenta y dos- DP- DDP, de fecha once de diciembre del dos mil ocho, del Consejo nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha, comparecen: por una parte, el señor Patricio Modesto Trejo España, de estado civil divorciado, en calidad de mandatario del Sr. José Remigio López Muñoz, de estado civil casado, conforme el poder que se agrega como habilitante, en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor Willington Alfonso López Muñoz, de estado civil divorciado, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, el señor Patricio Modesto Trejo España, de estado civil divorciado, en calidad de mandatario del Sr. José Remigio López

Muñoz, de estado civil casado, conforme el poder que se agrega como habilitante, en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor Willington Alfonso López Muñoz, de estado civil divorciado, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. -SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a).- La Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre del mismo año bajo el número 2207, tomo 129, con un capital social de s/. 2'500.000 (Dos millones quinientos mil sucres). b).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se produjo la cesión total de participaciones por parte del Señor Lcdo. Galo Augusto Valencia Gavilanes a favor de los socios: Dr. David Alejandro Herrera Trujillo, Ing. Héctor Gerardo Pérez del Salto, Sr. José Remigio López Muñoz y Sr. Patricio Modesto Trejo España, de lo cual el Registro Mercantil del Cantón Quito tomó debida nota al margen de la inscripción 2207, a fojas 3087, tomo 129, el dos de agosto del mismo año. c).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de octubre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril del dos mil uno bajo el número 1402, tomo 132, la Compañía Urvivienda Constructores procedió a aumentar el capital y reformar los Estatutos, por tanto el capital social hasta ese momento era de \$ 403,00 (Cuatrocientos tres dólares americanos). d).- Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de enero del dos mil ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de mayo del mismo año, bajo el número 1577, tomo 139, la Compañía Urvienda Constructores procedió nuevamente a aumentar el capital y reformar sus Estatutos, por tanto el capital social actual es de \$ 15.000,00 (Quince mil dólares americanos) e).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., celebrada el día jueves veintisiete de noviembre del 2008, cuya copia certificada del Acta se agrega como documento habilitante, por unanimidad aceptó y autorizó al señor José López Muñoz, a través de su mandatario el Señor Patricio Trejo España, conforme un poder especial otorgado el catorce de noviembre del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, para que proceda a ceder todas sus participaciones a favor del señor Willington Alfonso López Muñoz, que pasa a formar parte de la compañía, con el porcentaje y forma en que quedó establecido en la misma Acta.- TERCERA.- CESION Y PAGO.- Con los antecedentes anotados, el señor José Remigio López Muñoz, representado por el señor Patricio Modesto Trejo España, cede a favor del señor Licenciado Willington Alfonso López Muñoz la totalidad de sus seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6.468) participaciones de un dólar americano cada una, a su vez el Sr. Lic. Willington López Muñoz, paga el valor de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares americanos por concepto del valor de las participaciones cedidas en su favor. Por lo que el Cuadro de Integración de Capital Social de la Compañía Urvienda Constructores, que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, queda constituido de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (en dólares)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Willington López Muñoz	6.468,00	6.468	43,12
Patricio Trejo España	6.468,00	6.468	43,12
David Herrera Trujillo	1.974,00	1.974	13,16

Héctor Pérez Del Salto	90,00	90	0,60
TOTAL:	15.000,00	15.000	100%

CUARTA.- CUANTIA.- El valor de la cesión de participaciones contenida en este contrato es de USD \$ 6.468,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), que el cedente declara recibir a satisfacción en dinero de normal circulación en el país. - QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, cedente y cesionario de estas participaciones, aceptan recíprocamente las cesiones y las respectivas transferencias en todas sus partes, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- DECLARACION.- El señor Licenciado Willington Alfonso López Muñoz declara conocer la situación económica y financiera de la compañía por haber colaborado de varias formas desde el inicio de las operaciones de la empresa, y porque ha sido informado plenamente al integrarse. Por lo tanto, asume todas las obligaciones y derechos que por ley le corresponden.- SEPTIMA.- El cesionario queda autorizado para solicitar la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, por sí o por tercera persona.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.- Firma Doctor Manuel Vargas Veintimilla.- Matrícula número cuarenta y tres cuarenta y ocho. C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

f) Patricio Modesto Trejo

1001623154

f) Willington Alfonso López

0601658610

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
URVIVIENDA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciocho horas diez minutos del día de hoy jueves veintisiete de noviembre del 2008, en la oficina de la compañía, situada en la calle Santa Prisca Oe3-26 y Pasaje San Luis de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía Urvivienda Constructores Cía. Ltda., señores: Dr. David Alejandro Herrera Trujillo, representando 1.974 participaciones sociales, Ing. Héctor Gerardo Pérez del Salto, representando 90 participaciones sociales; y, Sr. Patricio Modesto Trejo España, representando 6.468 participaciones sociales, por sus propios derechos, y también representando al Sr. José Remigio López Muñoz que posee 6.468 participaciones sociales. Las participaciones sociales iguales e indivisibles son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

El poder otorgado por el Sr. José López Muñoz al Sr. Patricio Trejo España se agrega al expediente.

Por encontrarse representado la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar el orden del día que se especifica más adelante. Actúa como Presidente el Dr. David Herrera Trujillo, y como Secretario el Sr. Patricio Trejo España, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social conforme manda el Art. 238 de la Ley de Compañías; hecho, el señor Presidente de la Junta General Universal de Socios pone en consideración de los socios el orden del día a tratarse:

Único Punto.- Autorización de la Junta General Universal de Socios de la Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., para que el Sr. José Remigio López Muñoz, propietario de 6.468 participaciones sociales, de un dólar americano cada una, pueda ceder todas sus participaciones a favor del señor Lic. Willington Alfonso López Muñoz.

PUNTO UNICO.- Toma la palabra el Sr. Patricio Trejo y manifiesta que por los inconvenientes surgidos en estos últimos años, los socios debemos tomar decisiones que pueden ser dolorosas pero que nos vemos avocados a ello para permitir que la Compañía pueda resurgir y cumplir con sus propósitos y fundamentalmente para salvaguardar los compromisos adquiridos con nuestros clientes, somos testigos de todos

los problemas surgidos y que están fuera del control de la institución. Por lo tanto, manifiesta que es su obligación trasladar el deseo del socio José López Muñoz, su poderdante, de ceder las 6.468 participaciones sociales de un dólar cada una que posee en la Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES Cía. Ltda. y que son de su exclusiva propiedad, a favor de su hermano el señor Willington Alfonso López Muñoz, el mismo que ha colaborado con nosotros de manera significativa desde hace mucho tiempo atrás y ha manifestado su deseo de adquirir la totalidad de las participaciones que tiene su hermano en nuestra compañía. Por lo tanto, refiriéndose a este punto del orden del día, y de acuerdo al Art. 115 de la Ley de Compañías, la Junta de Socios faculta o autoriza al Sr. José Remigio López Muñoz, representado en ésta Junta por el Sr. Patricio Trejo España, para que ceda la totalidad de sus 6.468 participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de su hermano mencionado. De la misma manera, con éste antecedente autorizan el ingreso del Señor Licenciado Willington Alfonso López Muñoz a la Compañía Urvienda Constructores Cía. Ltda., en calidad de nuevo socio.

Los socios de la empresa URVIVIENDA CONSTRUCTORES Cía. Ltda. refiriéndose al único punto del orden del día, manifiestan que aceptan por unanimidad las resoluciones tomadas en la presente Junta General Universal de Socios y declaran por lo tanto que lo hacen sin presión de ninguna naturaleza por así convenir a sus legítimos y recíprocos intereses.

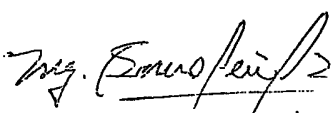
El Ing. Héctor Pérez toma la palabra y plantea que en la presente Acta debe constar para mayor entendimiento el nuevo cuadro de integración de capital social, siendo su moción aceptada y el cuadro es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (en dólares)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
<i>Willington López Muñoz</i>	6.468,00	6.468	43,12
<i>Patricio Trejo España</i>	6.468,00	6.468	43,12
<i>David Herrera Trujillo</i>	1.974,00	1.974	13,16
<i>Héctor Pérez Del Salto</i>	90,00	90	0,60
TOTAL:	15.000,00	15.000	100%

Luego de haber tratado el único punto del orden del día, se declara un receso de 15 minutos para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios. Se conforma el expediente con esta Acta. Siendo las diecinueve horas se declara clausurada la sesión.

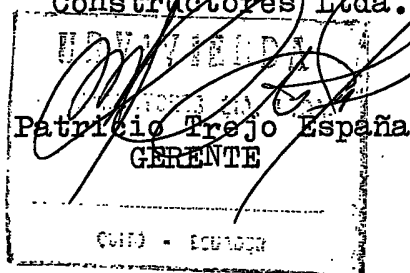
Para constancia de lo cual firman en lugar, fecha y hora arriba indicados.


Dr. David Alejandro Herrera Trujillo
SOCIO-PRESIDENTE


Ing. Héctor Pérez del Salto
SOCIO


Sr. Patricio Modesto Trejo España
SOCIO-GERENTE/SECRETARIO
y representando al SOCIO José López Muñoz

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, misma que reposa en los - archivos de la Compañía Urvivienda Constructores Ltda.




Dr. [illegible]
NOTARIO
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100162315-4

TREJO ESPANA PATRICIO MODESTO

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

FECHAS DE NACIMIENTO: 1967

FECHAS DE NACIMIENTO: 00/05/00035 M

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

1967




ECUATORIANA ***** VE34414242

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO

SEGUNDO MODESTO TREJO

ZOTILA CRUZ ESPANA

FECHAS DE NACIMIENTO: 25/02/2003

25/02/2015

REN 0441137




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

289-0055

1001623154

TREJO ESPANA PATRICIO MODESTO

ILABURA

PROVINCIA

SAN FRANCISCO

PROVINCIA




23184

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PODER ESPECIAL

OTORGA: JOSE REMIGIO LOPEZ MUÑOZ.

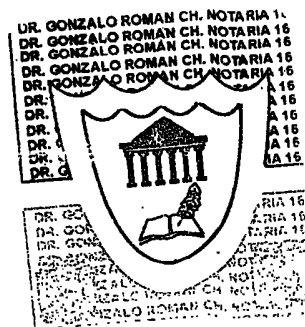
A FAVOR:

PATRICIO MODESTO TREJO ESPAÑA.

CUANTIA: INDETERMINADA

RC

DI: 2 COPIAS. 3c 4c

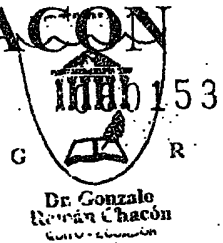


En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, catorce (14) de Noviembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JORGE VASQUEZ LOPEZ, NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE, DEL CANTON QUITO, por resolución del Consejo Nacional de la Judicatura, según oficio número tres nueve siete-DDP-J, de dieciséis de Octubre del dos mil uno, comparece el señor JOSE REMIGIO LOPEZ MUÑOZ, soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

Dr. *[Signature]*
NOTARIO DECIMO SEXTO
CANTON QUITO

CIUDADADANI
NUNOZ JOSE F
DIAZ
DIAZ/ALAUZ
01
DIAZ/ALAUZ
STILA

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



la Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.,
pudiendo inclusive asistir con voz y voto, a las Juntas
Generales de socios de la misma, reuniones, asambleas y
otros eventos que fueren necesarios en la Empresa
indicada. Por tanto, su mandatario, queda autorizado
para firmar cualesquier documento o instrumento privado
o público, ante las respectivas Autoridades, en fin,
podrá realizar todo cuanto fuere antecedente nexa o
consecuencia del presente instrumento. Usted señor
Notario, se dignará agregar las demás formalidades de
estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.
(firmado) Doctor Manuel Vargas, matrícula número cuatro
mil trescientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados
de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública, con todo su valor legal. Para su
otorgamiento, se cumplieron todos los preceptos de Ley;
leída que fue en su integridad al compareciente, por mí
el Notario, la aprueba y ratifica en todas sus partes, y
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JOSE REMIGIO LOPEZ MUÑOZ
C.C.060303092-5

EL NOTARIO

Dr. *[Signature]* Calleja &
ARIO Eto.
CAJON QUITO

El Nota-

060152

CIUDADANIA " 060303092-5
LOPEZ MUNOZ JOSE REMIGIO
1.975
CANTON AZUAY/ALAUZI/BEVILLA
01 - 088 / 00025
CANTON AZUAY/ALAUZI
75

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE RIGOBERTO LOPEZ ORTIZ
MARIA ANGELICA MUNOZ GAVILANEZ
RIUBANBA 6-09-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1387579

0103a
NOTARIA DECIMO. SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a

4 NOV 2001
DR. JORGE VASQUEZ LOPEZ
NOTARIO SUPLENTE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2001

TEE

0124-230

060303092-5

LOPEZ MUNOZ JOSE REMIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA
CANTON

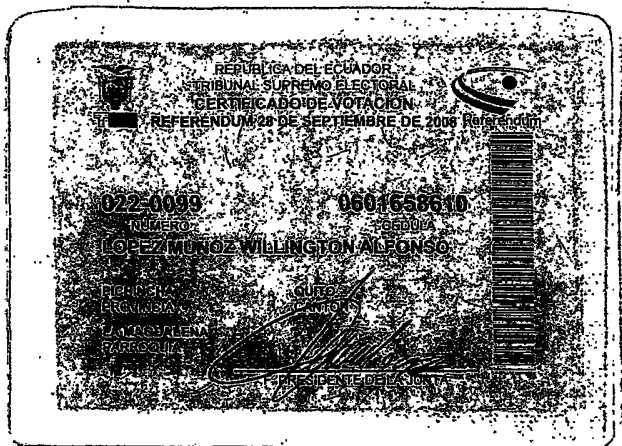
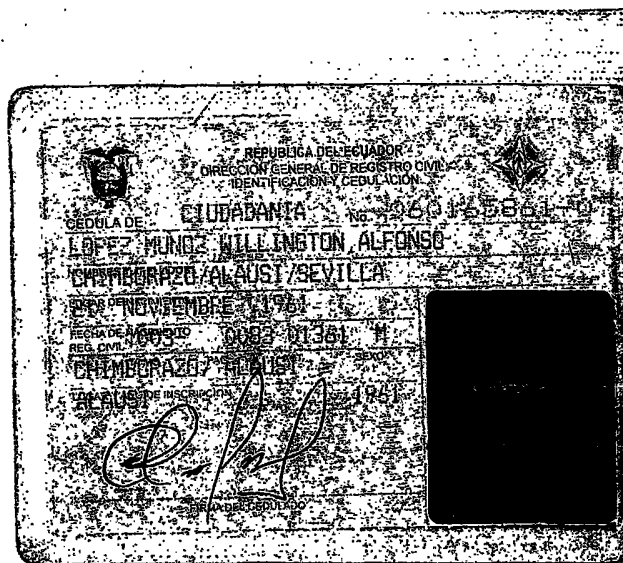
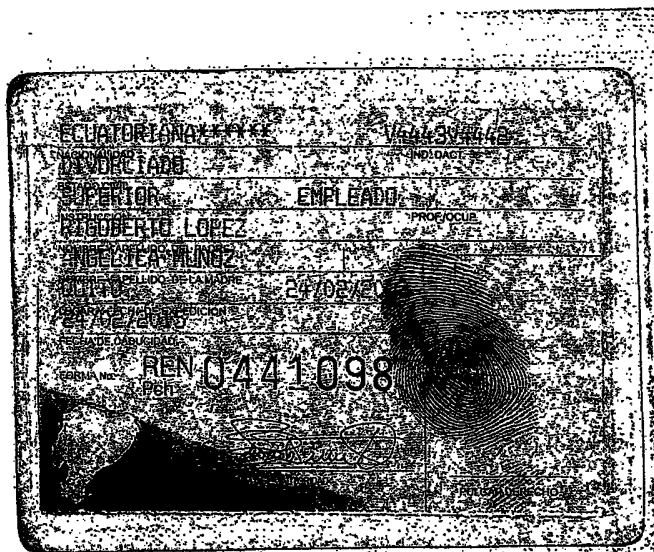
QUITO

LA MAGDALENA
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. Gonzalo
López Chacón
Rector



Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta copia PRIMERA firmada y
sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.

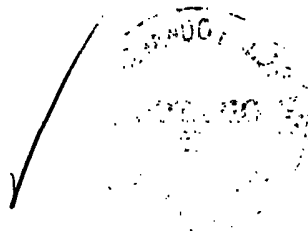

Escritura
CANTON QUITO
MARIAM VILLACIS MORA
NOTARIO SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

A333311221

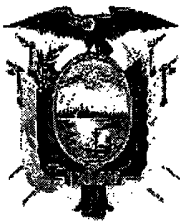


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Myriam Villacis Mora, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho. En Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2207** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, fs 3087, tomo 129, correspondiente a compañía “ **URVIVIENDA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria .- Quito, catorce de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



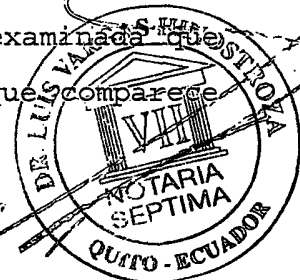


Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4 ESCRITURA NÚMERO: 11165
5
6 RATIFICATORIA
7 OTORGADA POR:
8 ROSA AMELIA SAETEROS SERRANO
9
10 CUANTIA: INDETERMINADA
11 DI 2 COPIAS
12 L.R.

13
14 En la ciudad de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy treinta y uno de agosto del año dos mil
16 nueve, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA,
17 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, Comparece a la
18 celebración de la presente escritura publica de
19 RATIFICATORIA, la señora ROSA AMELIA SAETEROS
20 SERRANO, estado civil casada con el Sr. José Remigio
21 López Muñoz. La compareciente es ecuatoriana, mayor
22 de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil
23 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy
24 fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
25 ciudadanía cuya copia se adjunta, advertida que fuera
26 la compareciente por mí el Notario de los efectos y
27 resultados de esta escritura, así como examinada que
28 fuera en forma aislada y separada, de que comparece

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
2 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me
3 pide que eleve a escritura pública el contenido de la
4 presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es
5 como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
7 ESCRITURA RATIFICATORIA, contenida en las cláusulas
8 siguientes: PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece a la
9 celebración de la presente escritura ratificatoria
10 la señora ROSA AMELIA SAETEROS SERRANO, estado civil
11 casada con el Sr. José Remigio López Muñoz. La
12 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
13 domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil para
14 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-
15 El señor José Remigio López Muñoz, en ese entonces de
16 estado civil soltero, forma parte en calidad de socio
17 de Urvienda Constructores Cía. Ltda. Compañía que
18 se constituyó mediante escritura pública celebrada
19 el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
20 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito
21 Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro
22 Mercantil el nueve de septiembre del mismo año, bajo
23 el número dos mil doscientos siete, tomo ciento
24 veintinueve, con un capital social, pagado en su
25 totalidad por los socios, de Dos millones quinientos
26 mil sucres (s/. 2.500.000); b).- Mediante escritura
27 pública celebrada el veintinueve de julio de mil
28 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo

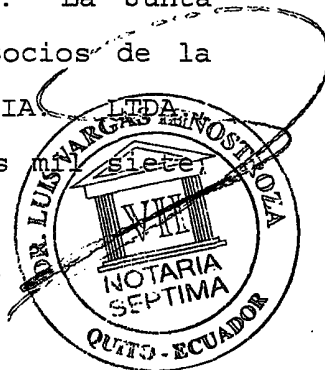
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón,
2 inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto de
3 mil novecientos noventa y nueve, el Señor Galo
4 Augusto Valencia Gaviláñez, cedió todas sus
5 participaciones sociales en una cantidad de
6 quinientas, cada una con un valor de mil sucres (S/.
7 1.000) a favor de los Socios Señores: David Alejandro
8 Herrera Trujillo, la cantidad de ciento cincuenta y
9 ocho (158) participaciones; al Señor Héctor Gerardo
10 Pérez del Salto, veintiséis (26) participaciones; al
11 Señor José Remigio López Muñoz ciento cincuenta y
12 ocho (158) participaciones; y, al Señor Patricio
13 Modesto Trejo España la cantidad de ciento cincuenta
14 y ocho (158) participaciones; es decir que el Señor
15 Galo Valencia Gaviláñez dejó de ser socio de la
16 compañía. c).- Mediante escritura pública del
17 veintisiete de octubre del dos mil, celebrada ante el
18 Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor
19 Fernando Arregui Aguirre, e inscrita en el Registro
20 Mercantil el diecisiete de abril del dos mil uno,
21 bajo el número mil cuatrocientos dos, tomo ciento
22 treinta y dos, Urvienda Constructores Cía. Ltda.
23 elevó su capital social a Cuatrocientos tres Dólares
24 de los Estados Unidos de Norteamérica, suscrito e
25 íntegramente pagado por sus socios. d).- La Junta
26 General Universal y Extraordinaria de Socios de la
27 Compañía URVIVIENDA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
28 celebrada el día catorce de mayo del dos mil uno,

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 cuya copia certificada se agrega como documento
2 habilitante, por unanimidad resolvió aumentar el
3 capital social de la compañía en la suma de Catorce
4 mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, que sumado al capital
6 anterior, la nueva cifra asciende a la cantidad de
7 QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMÉRICA. e).- El veintisiete de noviembre del
9 dos mil ocho en JUNTA GENERAL UNIVERSAL
10 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA URVIVIENDA
11 CONSTRUCTORES Cía. Ltda. José Remigio López Muñoz
12 propietario de seis mil cuatrocientas sesenta y ocho
13 (6.468) participaciones, a través de un poder
14 otorgado a favor de Patricio Modesto Trejo España
15 cede todas sus participaciones a favor de Willington
16 Alfonso López Muñoz.. El quince de diciembre del dos
17 mil ocho, en la Notaría Sexta del Dr. Héctor Vallejo
18 Espinoza, se eleva a escritura pública la cesión de
19 participaciones del señor José Remigio López Muñoz,
20 equivalente a seis mil cuatrocientas sesenta y ocho
21 (6.468) participaciones sociales de un dólar
22 americano cada una, a través de un poder otorgado a
23 Patricio Modesto Trejo España, a favor de Willington
24 Alfonso López Muñoz. TERCERA.- RATIFICACIÓN DE CESIÓN
25 DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, en razón
26 de existir un error involuntario, al no comparecer la
27 Sra. Rosa Amelia Saeteros Serrano en calidad de
28 cónyuge de José Remigio López Muñoz, en la escritura

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 pública de cesión de participaciones otorgada en la
2 Notaría Sexta del Cantón Quito del Dr. Héctor Vallejo
3 Espinoza del quince de diciembre del dos mil ocho. La
4 señora Rosa Amelia Saeteros Serrano se ratifica en
5 todo lo actuado por su cónyuge José Remigio López
6 Muñoz en la escritura de cesión de participaciones
7 señalada en esta misma cláusula. Usted Señor Notario
8 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
9 para la plena validez de este tipo de contratos.
10 (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
11 escritura pública con todo su valor legal, la misma
12 que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Manuel
13 Vargas Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados
14 de Pichincha, matrícula 4348).- Para la celebración
15 de la presente escritura pública, se observaron todos
16 los preceptos legales del caso, y, leída que les fue
17 a los comparecientes por mí el Notario en todo su
18 contenido, se ratifican y para constancia la firman
19 conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy
20 fe.-

21

22

23

24 ROSA AMELIA SAETEROS SERRANO

25 c.c. 060382121-6

26

27

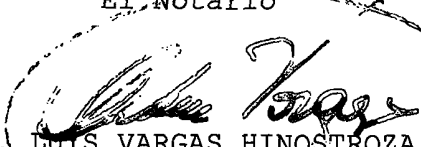
28

Notaría Séptima del Cantón Quito

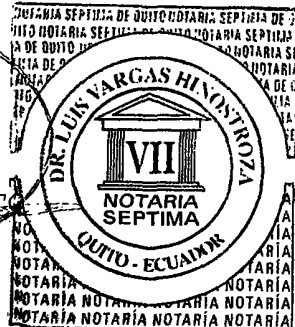


RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada correspondiente a la escritura Ratificatoria que otorga la señora Rosa Amelia Saeteros Serrano; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario



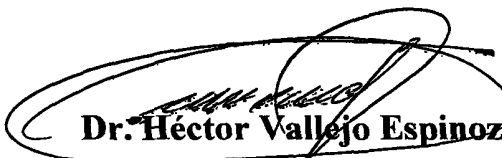
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





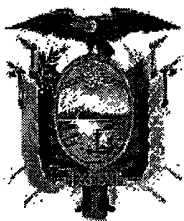
RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tome debida nota de la RATIFICATORIA en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 9 de Septiembre del 2.009.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

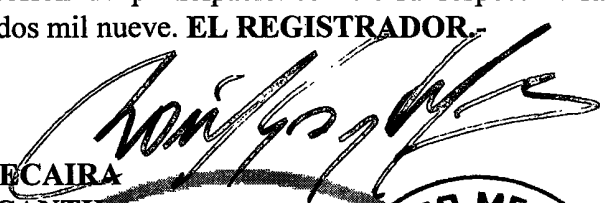




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2207 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, fs 3087, tomo 129, correspondiente a compañía “ **URVIVIENDA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria .- Quito, catorce de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

